DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.344 | Sábado 3 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2181682

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

REGULARIZA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL ENTONCES MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DON ROBERTO AMPUERO ESPINOZA

Núm. 61.- Santiago, 21 de febrero de 2022.

Vistos:

La ley 21.080 de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; DFL Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; la leyes N°s 21.395 sobre Presupuesto para el año 2022 y 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Procedimiento Administrativo; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto del Ministerio de Hacienda Nº 705 de 2016; el decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 275 de 2017; la resolución Nº 1.882 de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando

1. Que, durante los días 8 a 10 de septiembre del año 2018, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Roberto Ampuero Espinoza, se dirigió a Londres, Reino Unido, a fin de reunirse con el equipo jurídico del caso Silala.

2. Que, posteriormente, los días 11 y 12 de septiembre de 2018, se dirigió hasta Hanói, Vietnam, con el objeto de participar en el Foro Económico Mundial ASEAN.

3. Que, finalmente, se trasladó los días 13 a 19 de septiembre de la anualidad reseñada hasta Beijing, China y Tokio y Osaka, Japón, en el marco de una Visita Oficial a dichos países.

4. Que, las razones de interés público que justifican la presente comisión se enmarcan dentro de las funciones propias que le corresponden a los Ministros de Estado, esto es, la de ser los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el Gobierno y la administración del Estado.

5. Que, la presente comisión de servicios no se ajustó a los plazos establecidos en el Instructivo Presidencial Nº 002, del 11 de febrero de 2019, debido a que las reuniones de trabajo que sostuvo el Ministro de Relaciones Exteriores en Londres, Reino Unido, con el equipo jurídico del caso Silala, se hicieron coincidir con la invitación al Foro Económico Mundial ASEAN en la ciudad de Hanói, Vietnam, y con la Visita Oficial que realizará a China y Japón, lo que fue comunicado sin la antelación requerida en el citado documento.

6. Que, por una inadvertencia administrativa, la presente comisión de servicios no se formalizó oportunamente por medio de un acto administrativo, en los términos exigidos por el artículo 77 del DFL Nº 29, citado en los vistos.

7. Que, la comisión de servicio que por este acto se dispone, se enmarca dentro de la excepción a la irretroactividad de los actos administrativos, contemplada en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, en tanto produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

1. Regularízase la comisión de servicios, por el término de 14 días, a contar del 7 y hasta el 20 de septiembre de 2018, del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Roberto Ampuero Espinoza (RUN Nº 6.967.395-3), quien se trasladó hasta Londres, Reino Unido; Hanói, Vietnam; Beijing, República de China y Osaka y Tokio, Japón, con el objeto de realizar las actividades detalladas en los considerandos precedentes.

2. Durante el desempeño de la presente comisión, la persona indicada tuvo derecho a los viáticos diarios que se indican a continuación, los que se devengaron en forma proporcional a los días efectivamente servidos. Los días 7, 19 y 20 de septiembre de 2018, atendido los horarios de los vuelos utilizados, no concurrieron los requisitos que habilitan dicho beneficio.

• US$531,14.- por 2 días con pernoctar y de US$212,46.- correspondiente al 40% por 1 día sin pernoctar en Londres, Reino Unido (8 a 10 de septiembre) Total: US$1.274,74.-
• US$156,59.- correspondiente al 40% por 2 días sin pernoctar en Hanói, Vietnam, por cuanto el alojamiento fue de cargo de la Cancillería de Vietnam (11 y 12 de septiembre) Total: US$313,18.-
• US$200,15.- correspondiente al 40% por 2 días sin pernoctar en Beijing, República de China, por cuanto el alojamiento fue de cargo de la Cancillería de China (13 y 14 de septiembre) Total: US$400,30.-
• US$226,87.- correspondiente al 40% por 5 días sin pernoctar en Osaka y Tokio, Japón, por cuanto el alojamiento fue de cargo de la Cancillería de Japón (15 al 19 de septiembre) Total: US$1.134,35.-

3. Tuvo además derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tramo Santiago - Londres - Hanói - Beijing - Osaka - Santiago. Por su parte, el tramo Osaka - Tokio lo realizó en tren y fue de cargo de la Cancillería de Japón.

4. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dio cumplimiento a su comisión, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5. La persona mencionada continuó percibiendo sus remuneraciones en moneda nacional.

6. Impútese el gasto por concepto de viáticos al ítem que se indica del año presupuestario vigente.

7. Impútese el gasto por concepto de pasajes al ítem que se indica del año presupuestario vigente.

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Viáticos 21 01 004
US$3.122,57.-

Servicios Generales Pasajes y Fletes 22 08 007
US$18.115,91

Presupuesto de Mingab.

Regístrese, tómese razón y comuníquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl